



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CACAO S.A.S.
RADICADO	050013103009 20230038400
ASUNTO	Incorpora notificación en debida forma

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al proceso la notificación personal realizada a la sociedad demandada¹, a través del canal digital informado en el escrito de la demanda, con resultado positivo en su entrega como consta en los folios digitales 02 y ss del archivo No.010, el cual cumple con las exigencias normativas (art. 8º Ley 2213 de 2022), quien se encuentra dentro del término de traslado para pronunciarse².

Vencida la oportunidad para pagar o invocar medios exceptivos contra el mandamiento de pago, si no lo hubiera hecho, se continuará con la etapa subsiguiente, esta es, la orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

¹ Ver archivo digital No.17.

² Acuso de recibo 31 de enero de 2024 quedando surtida el 02 de febrero de 2024, comenzando a contabilizar los términos de traslado el 05 de febrero con vencimiento el 16 de febrero de la presente anualidad.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05808695b8359480cd8770a729318e471e7f1acbf055c8840c25772532f9fd2b**

Documento generado en 05/02/2024 02:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>